



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA- TRANSEXUALIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN TRANSEXUAL DE LA CIUDAD DE MADRID. AÑO 2026

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, CRISTINA JIMENEZ MOLINA, con DNI [REDACTED] y ostentando el cargo de Presidenta, en nombre y representación de la Asociación Transexual Española -Transexualia, con NIF G79281069, en virtud de Acuerdo de la Asamblea General de Socios celebrada el 27 de octubre de 2021 en el que se designa nueva Junta Directiva, ostentando la capacidad legal suficiente para actuar en nombre y representación de la entidad.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas para erradicar todas las formas de discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias así como impulsar las actuaciones en materia de promoción y protección de los derechos de las personas LGTBI, así como de sensibilización y prevención frente a las violencias LGTBIfóbicas.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación Transexual Española -Transexualia por importe de 50.000€.

Que la entidad, Asociación Transexual Española -Transexualia tiene entre sus objetivos la defensa del derecho a la plena integración de hombres y mujeres transexuales exigiendo de los poderes públicos la puesta en marcha de medidas que garanticen su pleno acceso a los recursos sanitarios, laborales, educativos y de información para el pleno ejercicio de estos derechos.





Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Asociación Transexual Española -Transexualia para la realización de un programa para la atención integral a la población transexual de la ciudad de Madrid.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Atención y seguimiento psicológico.
- Asesoramiento jurídico individualizado.
- Realización de una exposición de sensibilización.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.





El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.





6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cincuenta mil euros (50.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.04/489.01. Otras Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro", del Programa "Promoción, conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades" del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Asociación Transexual Española-Transexualia, por importe de 50.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La entidad Asociación Transexual Española -Transexualia deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.



**NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Asociación Transexual Española -Transexualia-, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 27% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.





DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:





1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.





En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución aprobado por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.





Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de quince días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.



**DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS**

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Asociación Transexual Española -Transexualia- y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 50.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Asociación Transexual Española -Transexualia- deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.





En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ASOCIACIÓN
TRANSEXUAL
TRANSEXUALIA-
ESPAÑOLA -

Fdo.: José Fernández Sánchez (Delegado del Área de Gobierno) Fdo.: Cristina Jiménez Molina (Representante legal de la entidad).



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca dentro del convenio **“PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN TRANSEXUAL”**, proyecto a realizar por Asociación Transexual Española Transexualia (AET Transexualia), en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid durante el año 2026”. La finalidad del mismo es prestar una atención integral a personas trans, por parte de Transexualia, para conseguir su inclusión en el municipio de Madrid. **Para ello, se realizará un seguimiento psicológico y jurídico, así como un acompañamiento que favorezca el trabajo continuo durante la derivación de las personas trans a los servicios del municipio de Madrid.** Paralelamente, en el marco de este proyecto también se trabajará en el desarrollo de acciones de sensibilización sobre la realidad de dicho colectivo.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Desde su constitución, la entidad AET Transexualia sigue trabajando para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas transexuales que se reconozcan los derechos del colectivo Trans dentro del municipio de Madrid. Nuestra experiencia nos ha permitido conocer cuáles son las principales dificultades que viven las personas transexuales en general dentro de nuestra comunidad. No obstante, la entidad sigue trabajando como interlocutor entre estas personas de diversidad afectivo-sexual y de identidad de género con las distintas entidades público y privadas.

El colectivo de las personas transexuales está expuesto a situaciones vitales negativas en mayor medida que el resto de las personas. Debido a dichas experiencias negativas, muchas personas trans viven en constante estado de miedo y necesitan recibir una **atención adaptada a sus necesidades por profesionales especializados y con entidades de reconocida trayectoria** y que cuenta con amplia experiencia trabajando por la normalización social de la transexualidad y la lucha contra todo tipo de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, como la entidad AET Transexualia, que conoce su situación y les puede ofrecer la atención que necesitan:





Cubrir las necesidades básicas y potenciar la sensibilización de la población en general para que conseguir que las personas trans sean aceptados y aceptadas tal y como son, respetando su decisión de querer vivir su identidad de género con plenitud e igualdad de condiciones.

En este sentido, y como base de la reciente Ley 4/2023, aprobada el pasado 28 de febrero de 2023 para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI, hay que seguir trabajando para ayudar a estas personas en su situación de necesidad y vulnerabilidad como colectivo menos visibilizado.

Dicho enfoque lo convierte en un programa integral e innovador dentro del proceso de integración del colectivo LGTBI. Por esta razón se diseñó este proyecto, y el mismo fue apoyado por el Ayuntamiento de Madrid, un sostén sin el cual no sería posible avanzar en la integración del colectivo en nuestra sociedad.

Hay que señalar que este proyecto está enfocado en facilitar la inserción de las personas Trans de la ciudad de Madrid, entendiendo por persona trans, al igual que la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación *"Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, queer o personas de género diferenciado, así como a quienes definen su género como "otro" o describen su identidad en sus propias palabras"*.

En este contexto, queremos señalar que la población transexual es un componente relativamente pequeño dentro del colectivo LGTBI. Aun así, las estadísticas más fiables en países desarrollados la estiman en un número muchísimo mayor al que históricamente se había considerado (que eran aquellas personas que acudían a las clínicas de género). En nuestro país, la aproximación al número de personas trans se realiza habitualmente a partir del número de personas que acuden a los servicios especializados en esta población, sabiendo que no son la totalidad de ellas. De este modo, la asociación Chrysallis propone, a partir de los casos registrados en distintas comunidades autónomas, la estimación de una persona trans por cada 1.000 habitantes (según se desprende de Aparicio y Nieto, 2023), de acuerdo a la cual se calcularía que en España vivirían en torno a 48.200 personas trans y en la Comunidad de Madrid unas 6.900, esto es, el 0,1% de la población si tenemos en cuenta los últimos datos publicados por el INE a 1 de abril de 2023, aunque otros datos estiman el número en unas 20.000 personas. Adicionalmente, se puede aportar el dato de que entre 2017 y 2021 un mínimo de 20.755 personas fue atendida por las unidades especializadas en el tratamiento de la identidad de género en todo el territorio español, y según los datos propios que maneja AET-Transexualia, en 2022 se contabilizaron alrededor de unas 3.000 personas experimentando su transición de género en la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta dos factores importantes:



- Solo un pequeño número de personas trans están en transición en un momento dado.
- A la Comunidad de Madrid acuden muchas personas de otras Comunidades Autónomas y de otros estados para realizar la transición, debido a que Madrid cuenta con una Unidad de Género de referencia mundial donde en la ciudad de Madrid se garantiza el anonimato que buscan las personas trans durante esta época de su vida, y la región es considerada como uno de los territorios más amigables con las personas LGTBI en todo el mundo.

Obviamente, sólo un pequeño número de estas personas están en transición en un momento dado. La decisión de transicionar es muy difícil, y muchas personas se mantienen en duda durante muchos años. Cuando este periodo ha terminado, las personas trans a menudo se diluyen en su comunidad de género, pero en cualquier momento, hay alrededor de unas 3.000 personas trans experimentando su transición en la Comunidad de Madrid.

A pesar de un entorno legislativo y sanitario público puntero, lo cierto es que se trata de un periodo muy complejo, con grandes vaivenes emocionales derivados del cambio, no solo los provocados por la hormonación y el cambio progresivo del cuerpo, sino también por los producidos por la precariedad financiera, la ruptura de relaciones personales y familiares, así como el rechazo social durante una transición en la que el aspecto no se asemeja al género sentido.

En el ámbito de la Psicología, en la ciudad Madrid existe un número muy reducido de especialistas. La terapia de personas LGBTI y en particular de personas trans durante su transición es muy compleja y no hay apenas profesionales formados. La mayor parte de la carga asistencial pública recae sobre los profesionales de la Unidad de Identidad de Género del Hospital Ramón y Cajal y, en menor medida, por abarcar todo el colectivo LGTBI el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

Por otro lado, no se puede obviar que la vulnerabilidad de este colectivo es consecuencia directa del **desconocimiento que estas personas tienen sobre sus derechos y obligaciones como ciudadanía trans madrileña, siendo aún más visible tras la aprobación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero de 2023**, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Por ello se hace indispensable para su integración social poner a disposición de todas ellas una persona experta que les oriente, asesore y garantice los derechos de toda la población trans del municipio de Madrid. El estudio Transaludes realizado por el Instituto de Salud Carlos III (2024), revela problemas de salud mental, como depresión y ansiedad debido a la discriminación estructural que sufre el colectivo trans, indicando que los datos obtenidos sobre ideación e intentos autolíticos son especialmente preocupantes en población joven, y muestran que la capacitación del sistema para atender la salud mental del colectivo no solo es necesaria, sino urgente. En este estudio algo más de la mitad de las





personas refiere que no pueden cubrir sus necesidades de atención en salud mental por motivos económicos.

Cabe señalar que, si bien el municipio de Madrid es una de las ciudades más 'friendly' para el colectivo LGTBI en general y la población trans en particular, sin embargo, los últimos estudios realizados por Transexualia han puesto de manifiesto que, **si bien la integración del colectivo trans en el municipio es una realidad, la inclusión todavía no se ha conseguido**¹. El principal motivo de ello es la falta de conocimiento que la sociedad madrileña tiene sobre este colectivo y la persistencia de estereotipos negativos sobre estas personas. Para luchar contra estos estereotipos es necesario la realización de acciones de sensibilización que permitan conocer la realidad de la situación trans, teniendo más sentido tras la aprobación reciente de la nueva ley.

Por último, señalar que se trata de un proyecto de continuidad que se ha convertido en un recurso primordial para la población trans residente en el municipio de Madrid y que está siendo clave en la inserción social del colectivo, sobre todo de las mujeres trans que son las que mayoritariamente acuden en busca de apoyo a nuestra asociación, puesto que se enfrentan a la doble discriminación por ser mujer y por ser trans.

Este Proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social 2024-2027 en lo relativo a la LÍNEA de SUBVENCION 8: "Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género" y al OBJETIVO ESPECÍFICO 28: "Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI".

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El perfil al que se va a atender son personas trans, mayores de edad, residentes en el municipio de Madrid que acceden por iniciativa propia a este servicio.

¹ El término inclusión refiere a su reconocimiento y valoración integral de todos sus derechos y deberes como ciudadanos/as.

Información de Firmantes del Documento



3.1.- Nº de participantes directos e indirectos

	Participantes directos	Participantes indirectos
Atención psicológica individualizada	85 (75 mujeres y 10 hombres)	160
Seguimiento y acompañamiento de los casos atendidos en psicología.	55 (55 mujeres)	95
Atención jurídica individualizada	85 (75 mujeres y 10 hombres)	150
Acción de sensibilización	130	230

3.2.- Características de las personas participantes en el proyecto.

El presente proyecto estará enfocado hacia las personas transexuales que residan en el municipio de Madrid, y en especial, a personas situación de exclusión y vulnerabilidad socioeconómica debido a discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, en concreto:

- **Su lugar de procedencia:** Se atiende a personas trans provenientes de otros países y/o otras regiones españolas que residan y/o estén empadronadas en la Ciudad de Madrid
- **Su edad:** Se atiende a personas trans mayores de 18 años.
- **El momento de su transición:** Se atiende a personas con anterioridad a su transición, durante el proceso de transición o con posterioridad a su transición.
- **Por iniciativa propia o por derivación.**

3.3.- Criterios de selección de los participantes.

Siguiendo lo indicado en el apartado anterior, la entidad pone a disposición un proceso de acompañamiento psicológico y legal completo y personalizado para todas aquellas personas pertenecientes al colectivo transexuales que residan en el municipio de Madrid, mayores de edad (independientemente del momento de transición en el que se encuentren), y que se dirijan a la entidad mediante cita previa (salvo casos de urgencia), a los efectos de ser informados/as sobre los aspectos que puedan ser de su interés. También la entidad ofrecerá dicho apoyo a personas pertenecientes al colectivo LGBTI (lesbianas, gay, bisexuales), dada la extensa experiencia que posee la entidad en el desarrollo de proyectos dirigidos al colectivo LGTBI.



4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrollará en el municipio de Madrid. La entidad cuenta con una sede cedida en el edificio del Instituto de la Mujer, totalmente equipado, situado en Calle de Bravo Murillo, nº 4 (local izquierdo), 28015 Madrid.

Las atenciones se desarrollan de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 18.00, con posibilidad de establecer atenciones en caso de urgencia 24 horas. Se utilizarán los medios tecnológicos para su desarrollo online en caso de ser necesario.

5.- OBJETIVOS

5.1.- Objetivo General del Proyecto

De acuerdo con el *Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales, Línea de Subvención 8.- Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género*, el objetivo del presente proyecto se centra en **proteger y promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI, erradicar su discriminación y fomentar actitudes de respeto hacia ellas, así como atender sus necesidades de manera integral.**

5.2.- Objetivos Específicos

Objetivo 1. Ofrecer a la población transexual procesos de atención y seguimiento psicológico continuados y personalizados con el fin de apoyarles en la exploración de su género, identidad, función y expresión.

Objetivo 2. Ofrecer a la población transexuales un asesoramiento jurídico personalizado, que les permita conocer la normativa e instrumentos legales existentes y tener mayor conocimiento de sus derechos y sus obligaciones como ciudadanos/as residentes en el municipio de Madrid.

Objetivo 3. "Sensibilizar a la población madrileña que permita mejorar la visión del colectivo de transexuales y luche contra los estereotipos, a través de una exposición".



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Ofrecer a la población transexual procesos de atención y seguimiento psicológico continuados y personalizados con el fin de apoyarles en la exploración de su género, identidad, función y expresión.							Ponderación: 40%	
ACTIVIDAD 1.1	Atención y seguimiento psicológico								
	Unidad de medida ²	Forma de cálculo ³	Meta ⁴	Participantes		Ponderación ⁵	Período	Fuente de información ⁶	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1.1.1	Nº de personas atendidas								
	Número	Sumatorio	85	75	10	20%	Anual	Registro de atenciones psicofdo por representante Certificado del número de personas atendidas por el representante legal de Transexualia	Representante de la entidad
Indicador 1.1.2	Seguimiento de los casos atendidos								
	Número	Sumatorio	55	55	0	10 %	Anual	Informe de actuación de actuaciones realizadas fdo por representante	Representante de la entidad
Indicador 1.1.3	Grado de autopercepción de la mejora de la autonomía y la autoestima de las personas objeto								
	Escala	Media aritmética	8	75	10	10 %	Anual	Análisis de respuestas obtenidas todos los cuestionarios	Representante de la entidad





BJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Ofrecer a la población transexuales un asesoramiento jurídico personalizado, que les permita conocer la normativa e instrumentos legales existentes y tener mayor conocimiento de sus derechos y sus obligaciones como ciudadanos/as residentes en el municipio de Madrid.							Ponderación: 40 %	
ACTIVIDAD 2.1	Asesoramiento jurídico individualizado								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodo	Fuente de información ⁷	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2.1.1	Nº de personas atendidas								
	Número	Sumatorio	85	75	10	20 %	Anual	Certificado del número de personas atendidas por el representante legal de Transexualia	Representante de la entidad
Indicador 2.1.2	Evaluación del servicio de asesoramiento jurídico								
	Escala	Media aritmética	8	75	10	20 %	Anual	Análisis de respuestas obtenidas todos los cuestionarios	Representante de la entidad



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Sensibilizar a la población madrileña que permita mejorar la visión del colectivo LGBTI gays, lesbianas y transexuales y lutte contra los estereotipos, especialmente en mujeres trans, a través de una exposición".							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 3.1	Realización de 1 exposición de sensibilización								
	Unid ad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Períod ic	Fuente de información ⁸	Cargo responsable
				Mujer es	Hombr es				
Indicador 3.1.1	Nº Exposiciones realizadas								
	Núm ero	Sumato rio	1	100	30	20,00 %	Anual	Certificado donde figure el enlace para ver la nota de prensa y registro fotográfico	Represent ante de la entidad

6.- ACTIVIDADES

6.1.- Descripción detallada de las actividades

Actividad 1.- Atención y seguimiento psicológico

En el ámbito de la labor realizada en la consulta psicológica, se realizan actividades atención psicológica, información, apoyo y seguimiento terapéutico durante todo el año, actuando como un primer recurso de atención, y también compartiendo, y actuando como recurso de urgencia, el tratamiento de personas a partir de los 18 años de edad que están siendo seguidas en la Unidad de Identidad de Género. **Además, se atenderán, como mínimo a 85 personas, y se derivarán a los servicios internos de la asociación y a servicios sociales municipales.**

El objetivo de la intervención psicológica en consulta es, por tanto:

- **Actuar de primer recurso y realizar labores de atención, apoyo y orientación** para personas que tienen dudas sobre su transexualidad o están considerando iniciar una transición.
- **Realizar el acompañamiento psicológico**, fortalece, orientar y dar herramientas para ayudar con problemas personales y relacionales y, en suma, asegurar la salud psicológica de la persona durante el periodo de transición, constituyendo asimismo un recurso gratuito y de urgencia entre citas en la asistencia pública.



- Y finalmente, **mantener nuestra disponibilidad para posibles consultas y resolución de dudas y/o problemas** una vez que se ha terminado la transición y la persona se ha reincorporado a su colectivo de género.
- Para cumplir estos fines, desde la asociación hemos establecido dos espacios principales de intervención:
- ✓ **La consulta de apoyo psicológica propiamente dicha**, donde la psicóloga especialista en diversidad sexual y de género proporciona atenciones personalizadas, tanto para el inicio como para el seguimiento, apoyando a la persona en cualquier cosa que necesite.

Además de ello, la "Comunidad" que se crea en el grupo de apoyo también dispone de una **comunidad virtual**, a través de un grupo Whatsapp, en la que todas las personas atendidas por la asociación son invitadas a participar, y que constituye un segundo espacio de confianza, así como un sistema de detección y alertas ante cualquier situación de riesgo psicológico (lo cual permite una intervención temprana de las profesionales).

Finalmente, el espacio de consulta es ampliado por la posibilidad de realizar consultas telefónicas, tanto para dar información como apoyo a personas que no pueden desplazarse porque **se encuentren momentáneamente fuera del municipio de Madrid**, pero que residan en el municipio de Madrid, dado que el objeto del convenio atiende personas que residan y/o estén empadronadas en la Ciudad de Madrid.

Adicionalmente a las actividades señaladas, desde Transexualia en el marco de este proyecto ofrecemos a personas usuarias:

- ✓ **Apoyo y acompañamiento continuado en todo el proceso de afirmación de género**, así como una búsqueda de mejora en su nueva situación, tanto emocional, social y económica que les evite el aislamiento.

Dentro de este apoyo están:

- **Facilitación de estrategias de afrontamiento:** ante situaciones de exclusión social, ataques personalizados, ataques homofóbicos, cuando se hace visible hay una lucha constante, para hacer frente a todo tipo de ataques.
- **Estrategias de orientación:** así como asesoramiento en el entorno familiar, para una aceptación plena en el proceso de afirmación. Para la familia es importante que reciban una buena información y apoyo pues desconocen totalmente que es ser Trans, y tienen sentimiento de pérdida, rechazo y negación.



- **Fortalecimiento emocional:** motivación continuada y personalizada, para que no abandonen el proceso por falta de apoyo. En estos casos la soledad es lo primero que se encuentran pues la familia y las amistades no suelen estar ahí.
- **Apoyo emocional:** con el fin de evitar riesgo de suicidio y suplir carencias afectivas.
- **Acompañamiento a los servicios médicos:** el acompañamiento al profesional médico en general; al endocrino/a para que les de los bloqueadores/hormonación, es importante hacerlo para que sientan seguridad, es un paso decisivo así también se evita la automedicación y se sienten informados/as del tratamiento.
- **Acompañamiento a todos los eventos donde necesiten ayuda (hacer trámites administrativos, etc.).**
- **Ayuda y asesoramiento en su nueva imagen, ropa, maquillaje, calzado.... Así como aprendizaje del nuevo rol de género.**

Todas las personas usuarias tienen a disposición de todos y a todas los/as profesionales del proyecto una atención directa y continua vía telefónica, WhatsApp, etc. para atenderles siempre que lo necesiten realizando una escucha activa, con el fin de mejorar su estado de ánimo, su desahogo, solventar sus dudas, y sobre todo ofrecerles soluciones ante todo tipo de situaciones, la mayor parte de ellas muy difíciles, debido a sus circunstancias derivadas del proceso de transición por el que están viviendo.

Para el desarrollo de esta actividad trabajan los siguientes profesionales:

- ✓ **Una psicóloga** que realizan la atención psicológica con labores de apoyo personal y a su entorno, seguimiento y fortalecimiento.
- ✓ **Una mediadora Trans** para realizar los apoyos y acompañamientos



Actividad 2.- Asesoramiento jurídico individualizado

Para cumplir con el objetivo específico 2 se pondrá en marcha un acompañamiento legal personalizado en horario de 17.15 a 21.00 horas todos los martes y los miércoles de 9:00 a 12:45 horas, en la sede de la Asociación.

Las personas destinatarias del acompañamiento, que como mínimo se atenderán a 85 personas, serán todas aquellas personas transexuales mayores de 18 años (independientemente del momento de su transición en el que se encuentren), que se dirijan a la entidad, con cita previa, salvo urgencias, a los efectos de ser informadas sobre los siguientes aspectos que pueden ser de su interés:

- ✓ Ley 4/2023, de 28 de febrero de 2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- ✓ Legislación estatal, autonómica y municipal de interés para la transexualidad.
- ✓ Ley de extranjería y transexualidad: Asilo por razón de transfobia.
- ✓ La Transexualidad en la ley de enjuiciamiento civil.
- ✓ Ley de Violencia de género y la transexualidad.
- ✓ Procedimiento para la rectificación de nombre y mención del sexo en el Registro Civil.
- ✓ Aspectos legales en el proceso de reasignación sexual.
- ✓ Transfobia como delito de odio. Su tratamiento en la vía penal.
- ✓ Agresiones físicas: qué hacer en caso de una agresión verbal, física, sexual.
- ✓ Discriminación en locales públicos y viviendas.
- ✓ El derecho de admisión y la transexualidad: Cómo interponer una reclamación.
- ✓ Marco normativo en materia de no discriminación.
- ✓ Orientación e identidad laboral en el puesto de trabajo.
- ✓ Marco normativo de la prostitución a nivel estatal y local.
- ✓ VIH- SIDA y transexualidad.
- ✓ Prostitución: Defensa de los derechos humanos, contra la explotación humana.
- ✓ Derechos al respeto a la propia imagen y dignidad personal en los medios públicos y en las redes sociales.
- ✓ Problemas en el ámbito penitenciario.
- ✓ Negligencias médicas: reclamaciones en la vía administrativa y judicial.



El profesional de asesoramiento jurídico atenderá, como mínimo, a 85 personas que precisen asesoramiento jurídico y derivará a los servicios internos de la asociación y a servicios sociales municipales, que se encargarán de gestionar la cobertura de las necesidades socioeconómicas que determinen.

Además de la atención presencial, desde Transexualia ofrecemos atención telefónica y vía mail a todas aquellas personas que requieren de esta información, pero que voluntariamente han decidido mantenerse en el anonimato. Para las consultas telefónicas también se concertan citas. Sin embargo, las consultas vía mail se responden por este medio. Señalar que cada vez que se contesta a una consulta vía mail se ofrece a las personas beneficiarias la posibilidad de ahondar en la materia a través de asesoramientos telefónicos o presenciales.

Con relación a la duración de las consultas, hay que señalar que el acompañamiento personalizado que ofrecemos a cada persona hace que no se pueda establecer un tiempo determinado para las consultas. Desde Transexualia ofrecemos un asesoramiento personalizado con una duración ajustada a las necesidades de las personas trans, además de todas las sesiones que sean necesarias para contribuir a su integración. Del mismo modo, si detectamos que necesitan de un acompañamiento adicional al que se ofrece, los acompañamos durante la derivación al profesional que requieran.

Desde Transexualia se lleva un control de todos los acompañamientos realizados que incluye información sobre consulta/s realizadas, duración de la consulta, medidas propuestas, valoración del acompañamiento por cada persona beneficiaria. Señalar que desde Transexualia se ha establecido un protocolo que garantiza la confidencialidad de este acompañamiento, así como el cumplimiento de la ley de protección de datos.

Cada año se realiza una memoria final de este acompañamiento en la que se recoge la información recibida y suministrada a través del acompañamiento, así como las conclusiones y las propuestas de mejoras en el ámbito jurídico, así como acciones en materia de divulgación de derechos y prevención de delitos de odio por transfobia.

Para el desarrollo de esta actividad trabajan los siguientes profesionales:

- ✓ **Un abogado** que realiza labores de asesoramiento.
- ✓ **Una mediadora Trans** para realizar los apoyos y acompañamientos



Actividad 3.- Realización de 1 exposición

Con el objetivo de poner en valor y normalizar la vida cotidiana de las personas gays, lesbianas y transexuales, la entidad realizará una exposición en un espacio público solicitado al Ayuntamiento de Madrid, según los trámites pertinentes y con la finalidad de mejorar la visibilidad en todo el espectro social de la ciudad de Madrid.

A tenor de lo expuesto anteriormente, este año se quiere apostar de nuevo, por la puesta en marcha de una exposición inspirada en la realidad de las personas trans. Dicha exposición se titulará: **"TRIÁNGULO ROSA"** que mostrará la historia de la persecución de los homosexuales (1880-postguerra mundial). Se podrá disfrutar de ella en el marco del Orgullo LGBTI 2026 de la ciudad de Madrid, inaugurándose el 01 de junio se podrá visitar, con entrada libre, hasta el día 15 de julio en el Centro Cultural Emilia Pardo Bazán. A continuación, se desglosa en el apartado presupuesto los costes que se derivan de la misma. En cuanto a los gastos que se genera de esta actividad son los siguientes: montaje, desmontaje, transporte y comisariado de la exposición.

Con el objetivo de dar a conocer la existencia de esta realidad, desde Transexualia se propone la realización de un acto de inauguración a la que se invitará a diferentes representantes de la sociedad civil, empresarial y política de nuestro municipio y Comunidad. Además, a la misma se convocará a los medios de comunicación.

Los ámbitos en los que viven la exclusión las personas trans son variados, empezando por la familia o el sistema educativo, y se da tanto en la adolescencia como en la etapa adulta. Por este motivo, se plantea una sensibilización que tiene por objetivo la concienciación de las personas sobre la situación que viven las personas del colectivo a través de acciones de diversa índole que se diseñarán una vez se ponga en marcha el proyecto. La sensibilización es más efectiva cuando a través de una exposición, se genera una emoción en las personas que la ven.

Con el objetivo de ofrecer un acompañamiento de calidad e integral a todas las personas gays, lesbianas y trans que participen en este proyecto, se realizarán coordinaciones con los equipos de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, y en concreto, se derivarán a Servicios Sociales a todas las personas que se detecte desde la entidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.



6.2.- Cronograma

ACTIVIDADES	2026 - MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinación y seguimiento continuo del proyecto.												
Atención psicológica												
Derivación y seguimiento continuo de las personas usuarias de atención psicológica												
Asesoramiento jurídico												
Derivación y acompañamiento continuo de las personas usuarias del asesoramiento jurídico												
Realizar acciones de sensibilización												

6.3.- Metodología para llevarla a cabo

La coordinación y seguimiento del proyecto se desarrolla a través de un Comité de Coordinación y Seguimiento que está formado por la/el coordinadora/or del proyecto y el equipo técnico. Esta sólida coordinación interna en el Proyecto se reunirá de manera continua durante todo el año de vida del proyecto y persigue los siguientes objetivos:

- ✓ Fomentar las habilidades cooperativas, de trabajo en equipo y establecer sinergias en la actuación del personal.
- ✓ Definir los criterios básicos de intervención con las beneficiarias/os en el proyecto.
- ✓ Compartir, de forma ágil, información y retroalimentación sobre nuevas indicaciones y criterios de funcionamiento del proyecto.
- ✓ Intercambiar información sobre los aspectos destacados de cada una de las personas beneficiarias para, de esta forma, poder pautar un modelo de intervención y de actuación personalizado y adaptado a las características personales de cada usuaria.
- ✓ Fomentar el intercambio de buenas prácticas y diseñar estrategias de mejora de la calidad en la implementación del proyecto.
- ✓ Priorizar actuaciones con personas beneficiarias que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad.
- ✓ Abordar, de forma conjunta, el seguimiento continuo del funcionamiento del proyecto, elaborando nuevos indicadores adaptados a cada situación. Esta actuación pone de manifiesto la versatilidad con la que realizamos la gestión de este proyecto.



Las acciones de coordinación interna propuestas se realizarán durante todo el año que dura el proyecto y principalmente a través:

- ✓ Intercambio de información entre profesionales.
- ✓ Reuniones de coordinación y supervisión interna.

Teniendo en cuenta este enfoque, todas las estrategias de coordinación interna se realizan tanto en el seguimiento como en la coordinación técnica del proyecto. Para poder garantizar el desarrollo de todas las actividades del proyecto y la corrección de todas las desviaciones que se produzcan.

El proceso de atención establecido por los/as trabajadores/as de AET Transexualia quedan reflejadas en un calendario compartido, digitalizado y privado, con la finalidad de que todos los miembros del equipo conozcan las distintas citas que se establecen a lo largo de la semana/mes.

Una vez al mes, el equipo que forma parte de la entidad se reúne para compartir las citas que están propuestas, con la finalidad de planificar y mejorar el trabajo con los distintos usuarios/as.

De forma general, para gestionar los proyectos, se ha desarrollado un protocolo de actuación que consiste en el siguiente procedimiento:

1. Realización de una primera reunión en la que se analizan las necesidades de cada persona con el objetivo de valorar su grado de vulnerabilidad y necesidades.
2. Elaboración de una ficha de registro donde se recoge toda la información requerida por los/as profesionales en cuanto a recursos y necesidades se refiere, motivando de esta forma la necesidad de ser beneficiario del proyecto.
3. Derivación de las personas beneficiarias al proyecto.
4. Reuniones de seguimiento continuos para determinar si las personas beneficiarias mantienen las necesidades o que apoyos adicionales necesitan en su camino para ser autosuficientes.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el acceso al servicio de Atención Psicológica se realiza siguiendo el siguiente protocolo:

- Los/as usuarios/as contactan mediante las distintas vías de comunicación que ofrece la entidad para establecer una cita. En una primera instancia, la presidenta de la entidad, la mediadora o la psicóloga de apoyo realizarán un primer contacto (bien sea de forma presencial, mediante contacto telefónico o por vía mail). El horario de atención es de 10.00 a 18.00 h, de L a V, ajustándose al horario de apertura de la oficina. No obstante, como se ha señalado anteriormente, la psicóloga mantiene un contacto telefónico para situaciones que requieren de una cierta urgencia en cuanto a su atención.



- Durante este primer contacto, los/as profesionales de la entidad proceden a realizar una entrevista personalizada, así como la apertura del expediente, facilitando la información requerida. A través de dicha entrevista, las profesionales podrán esbozar junto al usuario/a un itinerario de seguimiento y de atención más personalizado, con el compromiso de ambas partes para desarrollar una metodología más efectiva. A partir de dicho momento, la psicóloga realiza un seguimiento individualizado y participativo con los/as usuarios/as atendidas, hasta cubrir las necesidades de atención psicológicas del usuario/a, momento que se decide junto a los usuarios/as el cierre de su expediente.

En referencia al acceso al servicio de Atención Jurídica, la entidad procede mediante el siguiente protocolo de actuación:

- Los/as usuarios/as contactan mediante las distintas vías de comunicación que ofrece la entidad para establecer una cita. En una primera instancia, la presidenta de la entidad, la mediadora o el abogado realizarán un primer contacto (bien sea de forma presencial, mediante contacto telefónico o por vía mail). El horario de atención jurídico es de 17.15 a 21.00 horas todos los martes y los miércoles de 9:00 a 12:45 horas, la sede de la Asociación. Los/as usuarios serán derivados al profesional jurídico para establecer una citación, la cual podrá ser establecida de forma presencial y/o de forma telemática.
- Durante este primer contacto, el profesional de la entidad procede a realizar una entrevista personalizada, así como la apertura del expediente, facilitando la información requerida. A través de dicha entrevista, el profesional podrá esbozar junto con el/la usuario/a un itinerario de seguimiento y de atención más personalizado, con el compromiso de ambas partes para desarrollar una metodología efectiva. A partir de dicho momento, las distintas profesionales de Atención psicológica realizan un seguimiento individualizado y participativo con los/as usuarios/as atendidas hasta cubrir las necesidades legales y jurídicas del/la usuario/a, momento donde se acuerda el cierre de su expediente.

Además, cabe señalar que las propias beneficiarias del proyecto que ya han participado en el proyecto podrán adquirir un rol activo como voluntarias de la entidad, generando un grupo de apoyo complementario cuya finalidad se centre en facilitar el proceso de mediación y seguimiento de cada usuario/a con la plena confianza posible.



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO⁹

El objeto de esta sección es el análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo de las intervenciones que se llevarán a cabo en el marco de este convenio y así responde al requisito establecido por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

En las Directrices de aplicación de la transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid se establece que las entidades que presentan proyectos para ser subvencionados en el marco del convenio de colaboración han de presentar un informe de impacto de género que evalúe el efecto que la intervención del proyecto genera sobre la igualdad entre mujeres y hombres. El fin de este informe es evaluar anticipadamente los impactos de género generados (positivos o negativos) por la intervención propuesta a través del proyecto.

Por otro lado, hay que señalar que este proyecto, tal y como se desarrolla a continuación, ha incorporado la perspectiva de género, ya que no podemos obviar que las mujeres trans sufren una doble discriminación por el hecho de ser mujeres y pertenecientes a colectivos en exclusión social tal y como se detalla a continuación. Ante esta situación, Transexualia no concibe proyectos que traten la atención psicológica - jurídica que no tengan incorporada la perspectiva de género, del mismo modo que no elaboran materiales sin esta perspectiva fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

A tenor de lo expuesto anteriormente, el colectivo de lesbianas, gays y transexuales continúan siendo objeto de prejuicios y estereotipos negativos en distintos ámbitos que componen su vida, lo que dificulta su desarrollo como ciudadanos/as con reconocimiento de todos sus derechos. No obstante, gracias a nuestra experiencia el colectivo trans sigue viviendo una mayor situación de vulnerabilidad y de exclusión, por lo que el presente análisis se centra en el colectivo trans.



Como se ha comentado anteriormente, la población trans es un componente relativamente pequeño dentro del colectivo LGTBI, circunstancia que dificulta la existencia de estadísticas actualizadas y fiables tanto del propio colectivo como de mujeres y hombres trans. Como se ha señalado anteriormente, solo un pequeño número de estas personas se encuentran en un proceso de transición a lo largo de su vida. La decisión de transicionar es muy difícil, y muchas personas se mantienen en duda durante muchos años, conviviendo con el género no sentido, y debiendo hacer frente a las situaciones que les impelen a reconocer un género que no es el sentido. No obstante, cuando termina el periodo de reasignación de sexo, las personas trans a menudo se diluyen en su comunidad de género, por lo que, a nivel estadístico, ya no cuentan como hombres o mujeres trans. Sin embargo, a pesar de la dificultad para obtener este tipo de datos, se estima que, en la Comunidad de Madrid, existen alrededor de 3.000 personas trans que se encuentran experimentando su transición.

A pesar de un entorno legislativo y sanitario público puntero, lo cierto es que se trata de un periodo muy complejo, con grandes vaivenes emocionales derivados del cambio: no solo la que provoca la hormonación y el cambio progresivo del cuerpo, sino también la precariedad financiera, la ruptura de relaciones personales y familiares, las dificultades sobrevenidas de la situación extraordinaria que estamos viviendo, y el rechazo social durante una transición en la que el aspecto no se asemeja al género sentido, que dicha transición produce.

En el **ámbito de la Psicología**, en Madrid hay un número muy reducido de especialistas. La terapia de personas LGTBI y en particular de personas trans durante su transición es muy compleja y no hay apenas Profesionales formados. La mayor parte de la carga asistencial publica recae sobre los Profesionales de la Unidad de Identidad de Género del Hospital Ramón y Cajal (2) y en menor medida -por abarcar todo el colectivo LGTBI- del PIAHT (2).

Por otro lado, no se puede obviar que la vulnerabilidad de este colectivo es consecuencia directa del **desconocimiento que estas personas ostentan sobre sus derechos y obligaciones como ciudadanía trans madrileña, sobre todo en la población migrante que decide vivir en Madrid para comenzar su proceso de transición, ya que en sus países de origen siguen existiendo fuertes inconvenientes que pueden poner en riesgo sus propias vidas**. Por ello se hace indispensable para su integración e inclusión poner a disposición de todas ellas una persona experta que les oriente, asesore y garantice los derechos de toda la población trans del municipio de Madrid. España, y más específicamente Madrid, se ha convertido en el principal destino de Europa para personas solicitantes de asilo por motivo de persecución de género (principalmente activistas del colectivo), sobre todo provenientes de países de América Central donde se registran mayores denuncias por motivos de género que no pasan por la vía judicial de sus respectivos países, por lo que buscan refugio y un lugar donde poder desarrollarse libremente.



Por último, señalar que si bien el municipio de Madrid es una de las ciudades más *friendly* para el colectivo LGTBI en general y la población trans en particular. Sin embargo, los últimos estudios realizados por Transexualia han puesto de manifiesto que, si bien la integración del colectivo trans en el municipio es una realidad, la inclusión todavía no se ha conseguido¹⁰. El principal motivo de ello es la falta de conocimiento que la sociedad madrileña tiene sobre este colectivo y la persistencia de grandes estereotipos sobre estas personas. Para luchar contra estos estereotipos es necesario la realización de materiales de sensibilización.

No hay que olvidar, que en diciembre de 1993 la **Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres**, estableciendo nuevos tipos de violencia de género (física, sexual y psicológica) y realizando distinciones sobre cada una: "*Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos*"

- *La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;*
- *b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;*
- *c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra*".

Posteriormente, la **Organización de Naciones Unidas (ONU) fijó el 30 de julio de 2013 como Día Mundial Contra la Trata de Personas**. Esta fecha engloba numerosas luchas, pero la más preocupante es la trata con fines de explotación sexual ya que es la que más dinero genera y la que más seres humanos, mujeres y niñas, mueve en todo el mundo.

Pero lo cierto es que, hasta hace relativamente **pocos años apenas se luchaba contra la trata de personas**, por lo que el reto se centraba en que se reconociera en primer lugar la magnitud del problema y sus consecuencias, y que se tomaran las medidas necesarias para acabar con esta lacra de la sociedad, impidiendo que los integrantes de las mafias realizaran compraventa de personas como si fueran mera mercancía para servir a un negocio de explotación.

¹⁰ El término inclusión refiere a su reconocimiento y valoración integral de todos sus derechos y deberes como ciudadanos/as



En España la prostitución es ilegal y sus víctimas no son contabilizadas en los registros oficiales de violencia de género dado que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado carecen de herramientas para ponerle fin por la falta de legislación y no son ciudadanas de pleno derecho ya que cuando son asesinadas no aparecen en las estadísticas. De hecho, **nuestro país es uno de los países con mayor consumo de prostitución de toda Europa y a nivel mundial, según datos de la ONU;** una actividad que apenas se ha visto mermada durante los 98 días que ha durado el estado de alarma.

Según denuncian varias organizaciones, los demandantes de este tipo de servicios y las mafias recurren a todo tipo de métodos para continuar con la actividad. Se han quedado confinadas en los pisos o burdeles donde ejercen la prostitución y han tenido que seguir pagando pese a generar menos ingresos, por lo que su deuda, en los casos de explotación sexual, ha seguido aumentando. Se une que las mujeres se exponen a una bajada de precios porque están necesitadas económicamente. Esta circunstancia sigue siendo grave debido a las consecuencias económicas sobrevenidas de los últimos acontecimientos geopolíticos.

Desde las asociaciones que trabajan con estas mujeres, ponen de relieve también la **dramática situación de estas mujeres que vuelven a ser "las excluidas de las excluidas"**. No figuran en los registros oficiales de afectadas por la enfermedad, tienen dificultad para acceder a los servicios médicos, sufren mayor violencia y aumentan su deuda.

A esto se suma según el trabajo de investigación realizado por Alberto Martín-Pérez sobre la situación epidemiológica de la infección por el VIH-SIDA en las personas que ejercen la prostitución en España que **la prevalencia de infección por el VIH-Sida en transexuales es «muy superior» a la hallada en las mujeres biológicas**. En concreto, la prevalencia entre las trabajadoras del sexo ascendía a un 22% entre las mujeres transexuales. Estos porcentajes ratificaban otro análisis anterior de Belza, *"Características sociales y conductas de riesgo para el VIH en un grupo de travestís y transexuales masculinos que ejercen la prostitución en la calle"*, realizado un año antes a partir de una serie de entrevistas a transgéneros y transexuales que ejercían la prostitución en las calles de Madrid. Según las conclusiones de Belza, 1 de cada 4 transexuales era seropositiva. Las razones había que buscarlas en el elevado riesgo de infección por una mayor frecuencia de prácticas sexuales anales no protegidas y por un consumo más frecuente de drogas por vía intravenosa. El uso del preservativo con los clientes era generalizado, sobre todo en las prácticas de mayor riesgo. Pero «de las 132 transexuales entrevistadas, 52 habían tenido algún accidente con el preservativo en el último mes, es decir, un 39% del total. Con respecto al último accidente, la mayoría se debía a la rotura del preservativo durante una práctica anal y sin haber utilizado lubricante. **El 72% de las entrevistadas indicó que no había oído hablar de la existencia de preservativos especiales para las prácticas anales, y muy pocas usan lubricante**».



Estas cifras indican las graves carencias de educación sexual y conocimientos preventivos en el colectivo. De modo adicional, la encuesta puso de manifiesto que el 74% de las transexuales había realizado la prueba del VIH. Pero el 90% de las seropositivas afirmó no hacerse un seguimiento clínico de la infección. Una tercera parte de las seronegativas hacía más de dos años que se habían hecho la última prueba y casi la mitad tenía como referencia asistencial la red sanitaria privada, especialmente las mujeres inmigrantes irregulares, que desconocían sus derechos a la asistencia pública tras empadronarse y obtener la tarjeta sanitaria, o sentían recelo debido a su situación, que genera miedo a la detención y expulsión.

En el estudio realizado en 2018 por Transexualia y financiado por la DG de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: "*Estudio sobre la Situación de la Población Transexual que reside en la Comunidad de Madrid: Necesidades y Expectativas del Colectivo*" revelamos que el **85% de las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual lo hacen porque no tienen otra opción laboral y necesitan conseguir recursos para poder hacer frente a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación, transporte, etc.).** Estas mujeres no dudarían en dejar este trabajo si tuvieran otra opción laboral con la que cubrir sus necesidades y el apoyo de una entidad que les apoye.

Se estima que el 95% de las mujeres que ejercen la prostitución son víctimas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, por lo que hay que tener en cuenta que únicamente el 5% restante serían "trabajadoras del sexo" libres y voluntarias. La prostitución, mal conocida como "la profesión más antigua del mundo", es más bien la forma de explotación más antigua del mundo, al menos para un gran número de mujeres involucradas en dicha actividad. Mientras que en la Edad Media muchas de las personas que ejercían la prostitución eran mujeres que vivían solas, como forma de evitar ataques y violaciones, y poder así salvar su vida; **hoy en día el "perfil" sería el de mujeres pobres, extranjeras y con cargas familiares.**

Es por tanto innegable que **la actividad posee un elevado componente género y "clase", reforzado por el sistema patriarcal** y por el sistema económico en el que estamos inmersos. La industria de la prostitución lejos de reducirse aumenta, debido a que también crece y varía su demanda. Así, la trata de personas con fines de explotación sexual se ha convertido en uno de los negocios más fructíferos del siglo XXI.

Si seguimos profundizando en las Trabajadoras Transexuales del Sexo (TTS) sufren un doble estigma. Son estigmatizadas y discriminadas por ser mujeres transexuales por un lado (transfobia), y por ejercer la prostitución por otro (putofobia). Existen de hecho estudios que indican que se trata de uno de los colectivos minoritarios más fuertemente estigmatizados. En España muchas de las TTS provienen de países de América del Sur (un 91,2 % según el estudio publicado por Fundación Triángulo en 2011). Existe un alto porcentaje de TTS de origen latinoamericano que viene a ejercer a España huyendo de sus países de origen por motivos de identidad sexual debido al clima de "mayor tolerancia" que existe en teoría en nuestro país respecto a la orientación e identidad sexual.



A pesar de que en España exista una legislación que contemple la discriminación por este tipo de motivos, la realidad es que las TTS siguen sufriendo unos enormes índices de violencia y estigmatización.

Así, en AET Transexualia trabajamos por la integración e inclusión integral de las personas transexuales, conscientes de que se trata de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. En la Comunidad de Madrid según los datos oficiales de la oficina del LGTBI de la Comunidad dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de los últimos estudios realizados en el año 2019 **la tasa de desempleo de las personas trans alcanza el 80%, donde el 85% de estas personas se ven obligadas a ejercer la prostitución** dado que no tienen acceso a ningún tipo de ayuda.

Las dificultades de acceso de estas personas a la sociedad y al empleo, según la experiencia de la asociación, está condicionada porque están estigmatizadas por razón de su identidad de género y se enfrentan a grandes dificultades derivadas de los estereotipos existentes sobre ellas. Se trata de un colectivo que a lo largo de su vida tiene que hacer frente a su aceptación personal, al rechazo familiar y la discriminación social, así como a las barreras de acceso al empleo y que no dejan de luchar diariamente por encontrar un trabajo. Ante esta situación Transexualia puso en marcha en el año 2009 este proyecto y podemos decir que gracias a él todos los años una media de entre 8 y 10 personas dejan la prostitución y se insertan en el mercado de trabajo. Si bien desde su creación en 1987 desde la asociación se han impulsado acciones dirigidas a conseguir la inserción social y laboral de las personas trans.

Hay que señalar que este proyecto estará dirigido a facilitar la vida de las personas Trans de la Comunidad de Madrid, entendiendo por persona trans, al igual que la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación *"Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, queer o personas de género diferenciado, así como a quienes definen su género como "otro" o describen su identidad en sus propias palabras"*.

Por ello, es importante señalar que, si bien no existen cifras oficiales sobre este colectivo, el Estudio sobre la Situación de la Población Trans que reside en la Comunidad de Madrid: necesidades y expectativas del colectivo, elaborado por la Comunidad de Madrid y Transexualia para la Comunidad de Madrid en el año 2018 ha relevado que:

Entre la diversidad de personas hay un hecho que comparten todas: "nacieron siendo trans y este hecho condicionó su vida mientras su identidad sexual no correspondió con su sexo sentido".

- De las personas encuestadas, un 69% son de España y un 31% proceden de otros países. De este 31% que no son españoles/as, un 83% son personas procedentes de países de América Latina y Centro América, un 14% de países de la Unión Europea y un 3% del resto del mundo.



- Para que se pueda adaptar la documentación y conste el cambio de nombre, es requisito llevar en tratamiento de dos años. Hay un 72% de la población trans encuestada con la documentación adaptada, mientras que un 28% todavía no cuentan con este trámite, lo que le dificulta el acceso al trabajo.
- De igual forma, al analizar la situación laboral se pone de relieve que existe un 37% de personas trans encuestadas que están estudiando (incluido un 6% que estudian y trabajan) y un 53% no tiene empleo (15% se encuentra estudiando, 26% buscando trabajo y 12% en paro). Sin embargo, hay un 31% de personas trans que están trabajando.
- De las personas encuestadas, hay un 18% que ejercen el trabajo sexual. Una parte de estas personas ejercen la prostitución porque no tienen otra manera de poder conseguir ingresos. De este 18% de personas que trabajan en el trabajo sexual, un 85% lo dejaría si tuviera la oportunidad.
- Un 38% de las personas trans necesitan apoyo para acceder al mercado de trabajo.

Asimismo el análisis de la inclusión de las personas trans en los entornos laborales llevado a cabo en el marco de este Estudio sobre las necesidades de la población trans pone de manifiesto que: *"Personas expertas en el colectivo trans consideran que el análisis de la inclusión laboral requiere de la distinción entre la integración social y laboral de las personas trans durante su transición, dado que en estos momentos son muchas las personas que pierden su empleo y el acceso a la inserción con posterioridad a la transición. En este último caso, hay que señalar que, si la transición se ha hecho correctamente, las personas no tienen mayores dificultades de acceso que el resto de la población"*.

Adicionalmente, el estudio *"Las Personas LGTBI en el ámbito del Empleo en España: Hacia Espacios de Trabajo Inclusivos con la Orientación Sexual e Identidad de Expresión de género del Instituto de la Mujer"*, del año 2017 concluye que **las personas transexuales viven una situación más compleja, debida en gran medida a los obstáculos, discriminación, incomprensión..., que han vivido en su propio proceso de identidad de género en el que han tenido que luchar contra el rechazo social e incluso contra su propio rechazo hacia su cuerpo**. Además, el proceso de cambio físico una vez que se inicia el tránsito genera una situación que tiene repercusiones directas en el acceso al trabajo de estas personas:

- La dificultad de este proceso personal y el rechazo con el que se encuentran conlleva en demasiadas ocasiones situaciones el abandono de los estudios. La no continuación de estudios dificulta aún más su entrada en el mercado laboral o su acceso a puestos de trabajo cualificado.
- En el caso de las personas transexuales existe un antes y un después de contar con el DNI acorde a su identidad (incluso cuando no se ha finalizado el tránsito). Cuando todavía no se cuenta con el DNI con el nombre ajustado a su identidad se tiende a una autoexclusión del mercado laboral o la participación en espacios de confianza (empresas familiares, amigos, ambiente...), o en la marginalidad (prostitución).



- La presentación de un currículum ya es en sí misma una barrera psicológica y un obstáculo para entrar en el mercado laboral. La “apariencia” —la inseguridad que en ocasiones les acarrea— lleva a una cierta autoexclusión, evitando áreas de trabajo que conlleven trabajar “cara al público”.
- Cuando se cuenta con el DNI existe una mayor autoconfianza que facilita abrirse al mercado laboral: el currículum deja de ser vivido como una barrera. Una vez se cuenta con DNI acorde a la identidad y se ha finalizado el tránsito es cuando “más fácil” resulta la entrada en el mercado laboral que en muchas ocasiones se produce rompiendo con la etapa anterior, y así poder gestionar qué información personal se ofrece a la empresa y a los compañeros/as. El temor por encontrarse con alguien de su “etapa anterior” aparece como una amenaza constante que puede afectar negativamente en el espacio de trabajo.
- Hay una marcada diferencia en el caso de mujeres y hombres transexuales.
 - o En el caso de las mujeres transexuales, su entrada en el mercado laboral la perciben más compleja. En el caso de mujeres transexuales jóvenes aparecen situaciones de baja autoestima, inseguridad por su aspecto — “es que se me nota, siempre me lo van a notar” — que de alguna forma las paraliza, no atreviéndose a buscar trabajo si no se trata de espacios “protegidos” o de confort. Por su parte, en el caso de entrevistadas de más edad, la prostitución fue la salida laboral que encontraron ante la transfobia social que se encontraban.
 - o En el caso de los transexuales masculinos, su aspecto físico les facilita pasar, según ellos mismos reconocen, “más desapercibidos”, pudiendo así participar de forma más fácil del mercado laboral y teniendo más libertad para gestionar qué información ofrecer y a quién.

Además de ello, cabe destacar la conclusión que alude el trabajo “Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans” realizado en 2022, donde se enfatiza que la discriminación en el acceso al empleo continúa siendo una dura realidad para muchas personas trans, y particularmente para las mujeres trans que son prácticamente 2 de cada 3 personas que han sido discriminadas por su identidad de género en una entrevista de trabajo, lo que muestra su doble discriminación como mujeres y como personas trans. Sin embargo, un resultado llamativo de este estudio es una baja percepción de discriminación en sus puestos de trabajo. La hipótesis que se maneja es que, en un contexto transfóbico, la entrada al mercado laboral se percibe como una superación de las barreras que suponen dicha transfobia. Esta situación ambivalente no ayuda a visibilizar la necesidad real de que las empresas cuenten con planes de igualdad y diversidad, dado que sólo una minoría de personas trans emite algún comentario negativo hacia la empresa donde trabaja.



Por último, hay que señalar, tal y como hemos expuesto, que si bien existe una amplia legislación que reconoce los derechos de la población trans (Constitución Española de 1978, el Real Decreto 1030/2006, la Ley 3/2007, de 15 de marzo, a Ley de Violencia de Género, el art 4.2 c2 del Estatuto de los Trabajadores, el art 43 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el art 14.i) del Estatuto Básico del Empleado Público y el punto 6 del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015-2017) este colectivo sigue encontrando multitud de obstáculos a la hora de acceder al mercado laboral, así como para conseguir su inclusión real en la sociedad madrileña.

Por este motivo, en el año 2016 la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación que ha convertido a la región en un referente en el reconocimiento de los derechos de la población trans. En consonancia con esta ley, nuestro proyecto persigue proteger el ejercicio efectivo de su libertad y no discriminación en todos los ámbitos de la vida social y en la esfera del empleo con el trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, comprendiendo el acceso, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación para el empleo.

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.**

Siguiendo las indicaciones reflejadas en las orientaciones técnicas, el presente proyecto se incluiría dentro de las siguientes actuaciones:

- **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la falta de bienes de primera necesidad, para promover su empoderamiento personal y social** facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades y recursos personales para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones, mediante la creación de grupos de apoyo y consulta psicológica, así como el establecimiento de un asesoramiento continuo y personalizado con una duración ajustada a las necesidades de las personas trans, además de todas las sesiones que sean necesarias para contribuir a su plena integración.
- **Acciones de sensibilización** dirigidas a la población beneficiaria del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Para ello, la entidad contribuye en la visibilización de la realidad trans a través de una exposición.

El análisis con perspectiva de género de las actividades de este proyecto:



- **Ha tendido en cuenta y es coherente con la legislación existente en materia de igualdad de oportunidades nacional, regional y local, en concreto:**
 - Ley 7/2007 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, trabaja para fomentar la igualdad e implicar a toda la sociedad en este objetivo.
 - La ley 6 Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
 - La Plan Estratégico de Igualdad de género de Madrid 2018-2020, al incorporar de manera transversal la igualdad a lo largo de todo el proyecto.
 - La ley 4/2023 de 28 de febrero de 2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- **Ha realizado la justificación de su proyecto en una diversidad de fuentes y estadísticas desagregadas por género que permiten ver identificar claramente la desigualdad** que sufren las mujeres y hombres trans beneficiarias del proyecto. Las mujeres beneficiarias del proyecto soportan una tasa de desempleo y marginalidad superior a los hombres trans y por ello en el marco de este proyecto se les prestará una especial atención.
- **Se ha diseñado a partir de un completísimo análisis con perspectiva de género de la situación socioeconómica que sufre la población trans residente en el municipio de Madrid puesto de manifiesto en el estudio realizado por Transexualia en el año 2018 para la Comunidad de Madrid, con datos actualizados en el Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans realizado en 2022.**
- **Detalla las necesidades a las que se va a dar respuesta con el desarrollo del proyecto.**
 - Necesidad 1: Necesidad de ofrecer una atención psicológica a las personas transexuales, prestando especial hincapié en las mujeres trans que sufren múltiples discriminaciones.
 - Necesidad 2: Necesidad de ofrecer una atención jurídica a las personas transexuales, prestando especial hincapié en las mujeres trans que sufren múltiples discriminaciones.
 - Necesidad 3: Necesidad de realizar al menos una acción de sensibilización para conocer la realidad trans y promover su concienciación sobre las desigualdades existentes en el colectivo, así como de mujer trans.

Todas las actividades realizadas contemplan el enfoque de género adaptándose a la situación y discriminación que sufren las personas usuarias en función de su género.



- **Actividad 1. Atención y acompañamiento psicológico:** se realizan actividades de Diagnóstico, evaluación psicológica y seguimiento terapéutico, actuando como un primer recurso diagnóstico y de evaluación, y también compartiendo, y actuando como recurso de urgencia, el tratamiento de personas mayores de 18 años que están siendo seguidas en la Unidad de Identidad de Género. Además de ello, también se establece **apoyo y acompañamiento continuado** en todo el proceso de afirmación de género de las personas usuarias de la asociación, así como una búsqueda de mejora en su nueva situación, tanto emocional, social y económica que les evite el aislamiento.
- **Actividad 2. Asesoramiento jurídico individualizado,** donde se informada sobre aspectos que como: Ley 4/2023, de 28 de febrero de 2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; La Transexualidad en la ley de enjuiciamiento civil; Procedimiento para la rectificación de nombre y mención del sexo en el Registro Civil; Orientación e identidad laboral en el puesto de trabajo; Transfobia como delito de odio. Su tratamiento en la vía penal; VIH- SIDA y transexualidad; Prostitución. Defensa de los derechos humanos, contra la explotación humana; Menores y Transexualidad; Legislación estatal, autonómica y municipal de interés para la transexualidad; Ley de extranjería y transexualidad. Asilo por razón de transfobia; Aspectos legales en el proceso de reasignación sexual; Derechos al respeto a la propia imagen y dignidad personal en los medios públicos y en las redes sociales; Ley de Identidad de Género: Cambio de nombre y sexo; Agresiones físicas: que hacer en caso de una agresión verbal, física, sexual; Discriminación en locales públicos y viviendas; Ley de Violencia de género y la transexualidad; Problemas en el ámbito penitenciario; Negligencias médicas: reclamaciones en la vía administrativa y judicial; Marco normativo de la prostitución a nivel estatal y local; El derecho de admisión y la transexualidad. Cómo interponer una reclamación y Marco normativo en materia de no discriminación. Artículo 14 de la Constitución.
- **Actividad 3. Realización de una exposición:** Es necesario promover la igualdad de oportunidades para las personas transexuales impulsando la adopción de medidas apropiadas para la eliminación de actitudes prejuiciosas y discriminatorias que hoy en día se siguen dando en los diferentes ámbitos de la vida en sociedad. Por ello, Transexualia apuesta en este proyecto por realizar una acción de sensibilización a través de una exposición y cumplir el principio de igualdad de género e identidad sexual por todos los medios de comunicación internos y externos.
- **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.**



INDICADOR DE CONCENTRACIÓN	<u>Indicador 1:</u> Porcentaje de mujeres trans beneficiarias del proyecto que se consideran menos vulnerables por la intervención del proyecto ante su condición trans. Meta 90 %.
	<u>Indicador 2:</u> Porcentaje de personas trans beneficiarias del proyecto que consideran haber mejorado su autonomía y/o autoestima al finalizar su intervención. Meta 80%.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1.- N° de Recursos humanos para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
Una psicóloga	Categoría profesional: 1	Objetivos 1	100%
Un abogado	Categoría profesional: 1	Objetivos 2	100%
Una mediadora	Categoría profesional: 3	Todos los Objetivos	100%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
0	-	-	-

8.2.- Financiación

El proyecto se llevará a cabo en las instalaciones donde se ubica la sede de AET-Transsexualia, sitas en la calle Bravo Murillo, 4 planta baja, local Izquierdo. Dichas instalaciones han sido cedidas por el Instituto de la Mujer.

Para la realización de la totalidad de las actividades reflejadas en este proyecto se ha previsto la Contratación de una mediadora con contrato laboral y categoría profesional 3 que trabajará en este proyecto a tiempo completo, es decir, la totalidad de su jornada laboral (1.728h anuales) El coste previsto es de 30.000€ a cargo de este convenio.



También es necesario la contratación de dos profesionales autónomo/as con titulación de licenciado/as en derecho y psicología respectivamente ya que ninguno de los trabajadores de la entidad tiene la cualificación adecuada para prestar estos servicios especializados. Se realizará a través de dos contratos de arriendo de servicios de 360h. anuales, con un importe previsto de 6.000€ anuales para la psicóloga y 7.500€ para el abogado, en ambos casos con IVA incluido y a cargo de este convenio.

No se prevé financiación propia o de otras instituciones.

Denominación del puesto de trabajo	Psicóloga	Objetivos	✓ Actuar de primer recurso y realizar labores de evaluación, diagnóstico y orientación para personas que tienen dudas sobre su transexualidad o están considerando iniciar un proceso de transición. ✓ Realizar acompañamiento psicológico, esto es, resolución de dudas, orientación sobre problemas personales y relacionales, y en suma, asegurar la salud psicológica de la persona durante el periodo de transición (constituyendo asimismo un recurso gratuito y de urgencia entre citas en la asistencia pública). ✓ Y finalmente, mantener nuestra disponibilidad para posibles consultas y resolución de dudas y/o problemas una vez que se ha terminado la transición y la persona se ha reincorporado a su colectivo de género.		
Definición de funciones	Apoyo y acompañamiento continuado en todo el proceso de afirmación de género, así como una búsqueda de mejora en su nueva situación, tanto emocional, social y económica que les evite el aislamiento. Dentro de este apoyo están: ✓ Facilitación de estrategias de afrontamiento: ante situaciones de exclusión social, ataques personalizados, ataques homofóbicos, cuando se hace visible hay una lucha constante, para hacer frente a todo tipo de ataques. ✓ Estrategias de orientación: así como asesoramiento en el entorno familiar, para una aceptación plena en el proceso de afirmación. Para la familia es importante que reciban una buena información y apoyo pues desconocen totalmente que es ser Trans, y tienen sentimiento de pérdida, rechazo y negación. ✓ Fortalecimiento emocional: motivación continuada y personalizada, para que no abandonen el proceso por falta de apoyo. En estos casos la soledad es lo primero que se encuentran pues la familia y las amistades no suelen estar ahí. ✓ Apoyo emocional: con el fin de evitar riesgo de suicidio y suplir carencias afectivas. ✓ Acompañamiento a los servicios médicos: el acompañamiento al profesional médico en general; al endocrino/a para que les de los bloqueadores/hormonación, es importante hacerlo para que sientan seguridad, es un paso decisivo así también se evita la automedicación y se sienten informados/as del tratamiento. ✓ Acompañamiento a todos los eventos donde necesiten ayuda (hacer trámites administrativos, etc.). ✓ Ayuda y asesoramiento en su nueva imagen, ropa, maquillaje, calzado.... Así como aprendizaje del nuevo rol de género.				
Tipo de contratación	Prestación de servicios como profesionales autónomos	Nº de meses	12	Nº horas de trabajo (mensuales)	30



Horario	Consultas presenciales: Lunes de 10:00 a 13:45h y miércoles de 15:00 a 18:45h. Consultas telemáticas: Transexualia también ofrece una atención directa y continua por vía telefónica y/o por videollamada (a través de recursos como WhatsApp, Zoom, Teams, etc.) para atender a las/os usuarias/os siempre que lo necesiten, realizando una escucha activa, con el fin de mejorar su estado de ánimo, su desahogo, solventar sus dudas, y sobre todo ofrecerles soluciones ante todo tipo de situaciones, la mayor parte de ellas muy difíciles, debido a sus circunstancias derivadas del proceso de transición por el que están viviendo.
----------------	--

Denominación del puesto de trabajo	Abogado	Objetivos	✓ Ofrecer una atención legal personalizada para todas las personas transexuales (independientemente del momento de su transición en el que se encuentren). ✓ Realizar un proceso de acompañamiento, es decir, un proceso centrado en la resolución de dudas, orientación sobre problemas personales y relacionales, constituyendo un recurso gratuito y de urgencia entre citas. ✓ Mantener su disponibilidad para posibles consultas y resolución de dudas y/o problemas que puedan surgir.		
Definición de funciones	Consultoría en cuestiones que puedan ser del interés de las personas trans: ✓ La Transexualidad en la ley de enjuiciamiento civil. ✓ Procedimiento para la rectificación de nombre y mención del sexo en el Registro Civil. ✓ Orientación e identidad laboral en el puesto de trabajo. ✓ Transfobia como delito de odio. Su tratamiento en la vía penal. ✓ VIH- SIDA y transexualidad. ✓ Prostitución: Defensa de los derechos humanos, contra la explotación humana. ✓ Menores y Transexualidad ✓ Legislación estatal, autonómica y municipal de interés para la transexualidad. ✓ Ley de extranjería y transexualidad: Asilo por razón de transfobia. ✓ Aspectos legales en el proceso de reasignación sexual. ✓ Derechos al respeto a la propia imagen y dignidad personal en los medios públicos y en las redes sociales. ✓ Ley de Identidad de Género: Cambio de nombre y sexo. ✓ Ley 4/2023, de 28 de febrero de 2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. ✓ Agresiones físicas: qué hacer en caso de una agresión verbal, física, sexual. ✓ Discriminación en locales públicos y viviendas. ✓ Ley de Violencia de género y la transexualidad. ✓ Problemas en el ámbito penitenciario. ✓ Negligencias médicas: reclamaciones en la vía administrativa y judicial. ✓ Marco normativo de la prostitución a nivel estatal y local. ✓ El derecho de admisión y la transexualidad: Cómo interponer una reclamación. ✓ Marco normativo en materia de no discriminación (Artículo 14 de la Constitución).				
Tipo de contratación	Prestación de servicios como profesional autónomo	Nº de meses	12	Nº horas de trabajo (mensuales)	30
Horario	Consulta presencial: de 17.15 a 21.00 horas todos los martes y los miércoles de 9:00 a 12:45 horas. Consultas telemáticas: Transexualia también ofrece una atención directa y continua por vía telefónica y/o por videollamada (a través de recursos como WhatsApp, Zoom, Teams, etc.) para atender a las/os usuarias/os siempre que lo necesiten. Señalar que cada vez que se contesta a una consulta vía mail se ofrece a las personas beneficiarias la posibilidad de ahondar en la materia a través de asesoramientos telefónicos o presenciales para establecer los acompañamientos que sean oportunos.				





Denominación del puesto de trabajo	Una Mediadora	Objetivos	✓ Ofrecer una apoyo y acompañamiento en la atención legal para todas las personas transexuales (independientemente del momento de su transición en el que se encuentren). ✓ Ofrecer una apoyo y acompañamiento en la atención psicológica para todas las personas transexuales (independientemente del momento de su transición en el que se encuentren). ✓ Ofrecer apoyo integral a las personas participantes y dirigir las demandas para que lleguen a las profesionales de psicología y legal		
Definición de funciones	✓ Realizará acciones de captación de personas beneficiarias. ✓ Apoyará en el desarrollo de la difusión del proyecto en redes sociales, participará en el desarrollo de la evaluación realizando el seguimiento individualizado de las personas atendidas en coordinación con la figura del abogado y la psicóloga y recopilará los datos necesarios. ✓ Realizarán el seguimiento de las personas usuarias. ✓ Será la responsable de derivar, a las beneficiarias del convenio, a proyectos de empleo y sanitarios, tanto internos como externos a la entidad (Transexualia). ✓ Realización de informe de resultados a través de herramientas digitales. ✓ Preparación de la logística necesaria que permitirá realizar las actividades en tiempo y forma prevista. ✓ Acompañamiento a las personas usuarias a centros de salud, Instituciones públicas... ✓ Creación de contenido digital sobre el resultado de la exposición.				
Tipo de contratación	Prestación de servicios como profesional contratado	Nº de meses	12	Nº horas de trabajo (semanales)	40
Horario	Consulta presencial: de lunes a viernes de 10:00 y las 18:00 horas.				

Información de Firmantes del Documento



8.3.- Presupuesto:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas...)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal: contratación de una mediadora a jornada completa	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €
	Mantenimiento	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Otros gastos de Actividades (Montaje, desmontaje, transporte y comisariado de la exposición "TRIÁNGULO ROSA")	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
	Servicios Profesionales Externos: 6.000€ psicóloga y 7.500€ abogado (360 horas anuales cada profesional)	13.500,00 €	0,00 €	0,00 €	13.500,00 €
	Gastos de gestión. (Gastos de auditoría)	500,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €
Total Gastos estructurales o Indirectos		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total gastos		50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €

Gastos de gestión:

500€ se destinarán a la auditoría del proyecto, la empresa que la realizará será DBF AUDIFOR SL CIF B81615668.



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Tanto la entidad como el propio proyecto cuentan con una estrategia de evaluación y seguimiento para monitorear su gestión y medir sus resultados. Esta estrategia está basada en la Metodología de Marco lógico (MML) y en la Teoría de Cambio (TdC). Su producto principal, que sirve para dirigir esta estrategia, es la Matriz de Seguimiento y Evaluación -MSE-, siendo una adaptación de una matriz de marco lógico para un mejor seguimiento y evaluación del proyecto.

La Metodología de Seguimiento y Evaluación (MSE) del proyecto contiene al menos seis indicadores de resultados -relativos a la mejora de la cobertura de necesidades básicas de las personas beneficiarias y a la participación social y ciudadanía plena de estas personas- y de gestión -relativos a la generación y entrega de las actividades y componentes dirigidos directamente a su población beneficiaria, como apoyos psicológicos-jurídicos y derivaciones-. Para evaluar estos indicadores se aplicarán encuestas directas a personas beneficiarias y se hará seguimiento físico constante durante la implementación del proyecto.

De esto, se generarán tres evaluaciones o tres informes de evaluación:

1. Diseño y planificación; 2. Intermedia de implementación; y 3. Final de resultados e impactos. La recogida de datos variará en función de los indicadores correspondientes; hay indicadores mensuales, trimestrales, semestrales, anuales y de única ocasión (en particular los de resultados). Asimismo, la estrategia de evaluación incorpora transversalmente la perspectiva de género e incluye preguntas específicas para valorar la incorporación de esta perspectiva en el proyecto.

Aunque la ejecución de la estrategia de evaluación descrita es responsabilidad de Transexualia, hará uso de expertas externas para su realización, apelando al principio de objetividad e imparcialidad que debe imperar en todo ejercicio de evaluación.

Con todo lo anterior, la evaluación sirve para supervisar y mejorar los procedimientos y actividades realizadas.

